

Manta, 17 de Diciembre de 2012

Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
 Portoviejo.-

*Margaree*  
*Verifique documentación*  
*adjunta y contíenlo*  
*Solicitado*

De nuestras consideraciones:

Debo informar a la Intendencia de compañías, que con fecha 29 de marzo del año 2012 se ha realizado la siguiente cesión de acciones:

CEDENTE	CI.	CESIONARIO	PASAPORTE No.	No. DE ACCIONES
ANA ANTONIA PINCAY CEDEÑO	130148590-8	MARTYN PADDON SEWARD	705502645	50
ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY	171473259-9	MARTYN PADDON SEWARD	705502645	740

La señora ANA ANTONIA PINCAY CEDEÑO transfiere las acciones comprendidas entre la 001 - 050 inclusive y el señor ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY transfiere las acciones comprendidas entre las 51 - 740 inclusive, ambos al señor MARTYN PADDON SEWARD según consta en el documento que se adjunta y que está debidamente notariado y sus firmas y rubricas se encuentran reconocidas ante el Notario Público, que lo certifica.

Comunico sobre este cambio en el paquete accionario para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

**RUMCAGRA S.A.**  
**RUMCAGRA S.A.**

*Ana Antonia Pincay Cedeño*  
 FIRMA AUTORIZADA

**Ana Antonia Pincay Cedeño**  
**GERENTE GENERAL**



*OK*  
*21-12-12*  
*E*



# ESCRITURA

## NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI

MONTECRISTI - MANABÍ - ECUADOR

N° (1257) PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-

OTORGANTES: ENTRE LOS SEÑORES ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY Y ANA KAREN CORRALES SOLORZANO.-

A FAVOR:

CUANTÍA USD.: INDETERMINADA

Fecha, Montecristi, 14 de Abril del 2.011

*Dr. Jaime R. Villavicencio V.*

*Edg. Gallo*

# PRIMERA MINUTA

NUMERO ( 1257 )



**CAPITULACIONES MATRIMONIALES: ENTRE LOS SEÑORES ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY Y ANA KAREN CORRALES SOLORZANO.**

## CUANTÍA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, Hoy Catorce de Abril del año Dos Mil Once; Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón: **COMPARECEN Y DECLARAN:** Por sus propios derechos el señor **ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY**, de estado civil Soltero, Estudiante, portador de la Cédula de Ciudadanía número Uno siete uno cuatro siete tres dos cinco nueve - nueve; y señorita **ANA KAREN CORRALES SOLORZANO**, de estado civil Soltera, Estudiante, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Trece uno uno cuatro nueve uno cero cuatro - cinco.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Montecristi el primero de los nombrados y la última en Portoviejo y de tránsito por esta ciudad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentados sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, **DOY FE.-** Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno

*Edg. Gallo*

Para de que la copia es legítima y original  
14 ABR 2011  
DIPLOMADO VILLAVICENCIO VELEZ

conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, la cual proceden a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo sírvase incorporar una de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen, otorgan y suscriben las presentes Capitulaciones Matrimoniales, los señores ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY y ANA KAREN CORRALES SOLORZANO, ambos por sus propios derechos. SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES: En virtud del Matrimonio Civil que van a contraer los otorgantes, amparados en lo dispuestos en los Artículos Ciento cincuenta, Ciento cincuenta y uno y Ciento cincuenta y dos del Código Civil, tienen a bien otorgar por este Instrumento. Capitulaciones Matrimoniales, para lo cual expresamos lo siguiente: a) Los bienes del señor ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY, que contrajo con su propio peculio y en su estado de soltería es el siguiente: UNO: SETECIENTOS VEINTE Participaciones de UN DÓLAR CADA UNA, en la Compañía BIERACOM BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA.; b) Los bienes que la esposa, ANA KAREN CORRALES SOLORZANO, que contrajo con su propio peculio y en su estado de soltería son los siguientes: UNO: Una Cuenta Corriente en el Banco del Austro, signada con el número cero cero uno tres cero dos nueve uno siete dos, con un valor de DOCE MIL DOLARES ( \$ 12.000,00 ); DOS: Cuentas por Cobrar a la Compañía BIERACOM BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA, por un valor de QUINCE MIL DOLARES ( \$ 15.000,00 ); TRES: Muebles, enseres y artículos personales, por un monto de OCHO MIL DOLARES ( \$ 8.000,00 ). c) A la sociedad conyugal no ingresara ninguno de los bienes que los comparecientes, hayan adquirido antes del futuro matrimonio; d) Los comparecientes - esposos -

14 APR 1981  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PANAMÁ  
SECRETARÍA DE ESTADO  
REGISTRO PÚBLICO

*Ally Eddy Velazquez J.*

NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE

declaramos que permanecerán en el Patrimonio de cada uno, todos los muebles, inmuebles y obligaciones que se detallan y los que a partir de la suscripción de esta Escritura de Capitulaciones Matrimoniales sean adquiridos, los mismos que serán administrados únicamente por cada uno de ellos. Agregue usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Acto.- Minuta firmada por el señor Abogado Fabricio Menéndez Macías, Matrícula Número Tres mil novecientos del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el Protocolo, Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agregue al Protocolo copias de las Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación.- Leída que les fue la presente Escritura a los señores otorgantes por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

*Rolando Heredia Pincay*  
 ROLANDO HEREDIA PINCAY

C.C.# 171473259-9

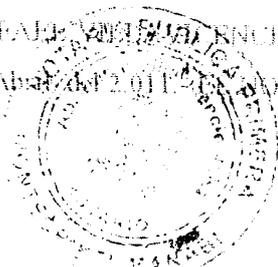
*Rosario Corrales Solorzano*  
 ROSARIO CORRALES SOLORZANO

C.C.# 131149104-5

NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Velez  
 NOTARIO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y EN FE DE ELLO EN TIEMPO DE LA PRESENTE COPIA POR MÍ EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE ESTE CANTÓN DOCTOR JAIME RABALA VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 11 de Abril del 2011. EL NOTARIO -

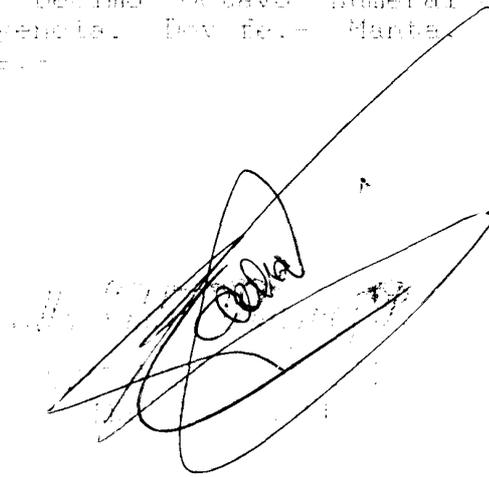


*Jaime Villavicencio Velez*  
 NOTARIO DEL CANTÓN MONTECRISTI



*Ally Eddy Velazquez J.*  
 NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE

Esta es una copia en reproducción fotográfica de la Escritura Númerada mil doscientos cincuenta y siete de Capitulaciones Matrimoniales, otorgada entre los Señores Lolando Omar Beredis Pincay y Ana Karen Coronales Salazar, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Montecristi, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, de fecha catorce de Abril del año dos mil once, es igual a la Primera Copia Certificada que en tres fojas ditas me han presentado a servación que se realice en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Decimo Octavo numeral Cinco de la Ley Notarial en vigencia. Dev fe. - Montecristi, Marzo veintinueve del dos mil doce. -

A handwritten signature, possibly "J. Villavicencio", is written in black ink. It is heavily obscured by several large, overlapping, and somewhat chaotic scribbles in black ink, which appear to be made with a pen or marker. The scribbles form a large, irregular shape that covers most of the signature and extends upwards and to the right.

*Eddy Alejandro Velásquez Pita*  
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE  
CANTÓN MANTA

## CESIÓN DE ACCIONES

**ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY**, por la presente, dejo constancia que el día de hoy 29 de marzo del 2012, CEDO la cantidad de 740 Acciones Ordinarias y Nominativas, que mantengo en la Compañía **RUM CAY GRACE EMBARCACIONES S.A. RUMCAGRA**, a favor del señor **MARTYN PADDON SEWARD**.

En esta cesión de acciones no comparece mi cónyuge señora Ana Karen Corrales Solórzano, por haberlas adquirido en mi estado civil de soltero y por tener capitulaciones matrimoniales, tal como consta de la copia fotostática certificada de la Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi de fecha catorce de Abril del año dos mil once, que adjunto.-

Atentamente.

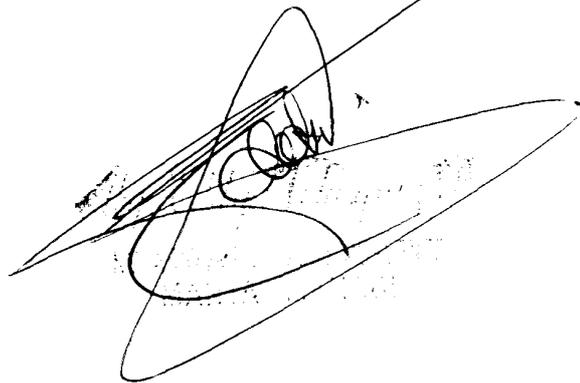
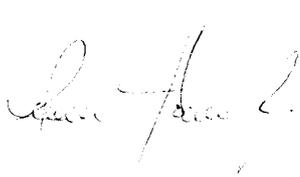
  
**ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY**  
CEDENTE  
C.C. 171473259-9

  
**MARTYN PADDON SEWARD**  
CESIONARIO  
Pasp. Británico N° 705502645

### RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de Marzo del año dos mil doce, a las quince horas cuarenta minutos, ante mí Abogado Eddy Alejandro Velásquez Pita, Notario Público Suplente de este Cantón, legalmente encargado del despacho de la Notaría Segunda del Cantón Manta, según oficio número dos mil setecientos ochenta y nueve-UP-CJM-WH de fecha dieciséis de Agosto de dos mil diez, conferido por el Director del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen por una parte, el señor **Rolando Omar**

**Heredia Pincay**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, estudiante, residente en la ciudad de Montecristi, de tránsito por esta ciudad de Manta, portador de su cédula de ciudadanía número diecisiete uno cuatro siete tres dos cinco nueve-nueve, por sus propios; y, por otra parte el señor **Martyn Paddon Seward**, quien declara ser de nacionalidad Británica, Inteligente en el Idioma Castellano, de estado civil soltero, Inversionista, residente en Miami-Florida, Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad de Manta, y se identifica con su Pasaporte expedido en Gran Bretaña número siete cero cinco cinco cero dos seis cuatro cinco, por sus propios derechos, con el objeto de reconocer sus firmas estampadas al pie del documento de Cesión de Acciones que antecede. Al efecto juramentados que fueron por el suscrito Notario, previa las advertencias de ley; así como de la pena del perjurio y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dijeron: Que las firmas estampadas al pie del documento de Cesión de Acciones que antecede; la que corresponde al señor Rolando Omar Heredia Pincay, es ilegible; y la otra firma que corresponde al señor Martyn Paddon Seward, es ilegible, son las suyas propias que usan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen. Con lo cual se da por concluida la presente diligencia, firmando para constancia junto con el Notario Suplente. Doy fe.-



## CESIÓN DE ACCIONES

**ANA ANTONIA PINCAY CEDEÑO**, por la presente, dejo constancia que el día de hoy 29 de marzo del 2012, CEDO la cantidad de 50 Acciones Ordinarias y Nominativas, que mantengo en la Compañía **RUM CAY GRACE EMBARCACIONES S.A. RUMCAGRA**, a favor del señor **MARTYN PADDON SEWARD**.

Atentamente.



**ANA ANTONIA PINCAY CEDEÑO**  
CEDENTE  
C.C. 130148590-8



**MARTYN PADDON SEWARD**  
CESIONARIO  
Pasp. Británico N° 705502645

### RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de Marzo del año dos mil doce, a las quince horas, ante mí Abogado Eddy Alejandro Velásquez Pita, Notario Público Suplente de este Cantón, legalmente encargado del despacho de la Notaría Segunda del Cantón Manta, según oficio número dos mil setecientos ochenta y nueve-UP-CJM-WH de fecha dieciséis de Agosto de dos mil diez, conferido por el Director del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen por una parte, la señora **Ana Antonia Pincay Cedeño**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ocupada en la dirección de su hogar, residente en la ciudad de Montecristi, de tránsito por esta ciudad de Manta, portadora de su cédula de ciudadanía número trece cero uno cuatro ocho cinco nueve cero-ocho, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor **Martyn Paddon Seward**, quien declara ser de nacionalidad Británica, Inteligente en el Idioma Castellano, de estado civil soltero, Inversionista, residente en Miami-Florida, Estados Unidos de América, de tránsito por esta

ciudad de Manta, y se identifica con su Pasaporte expedido en Gran Bretaña número siete cero cinco cinco cero dos seis cuatro cinco, por sus propios derechos, con el objeto de reconocer sus firmas estampadas al pie del documento de Cesión de Acciones que en una foja útil antecede. Al efecto juramentados que fueron por el suscrito Notario, previa las advertencias de ley; así como de la pena del perjurio y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dijeron: Que las firmas estampadas al pie del documento de Cesión de Acciones que antecede; la que corresponde a la señora Ana Antonia Pincay Cedeño, se lee Ana Pincay Cedeño; y la otra firma que corresponde al señor Martyn Paddon Seward, es ilegible, son las suyas propias que usan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen. Con lo cual se da por concluida la presente diligencia, firmando para constancia junto con el Notario Suplente. Doy fe.-

